



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX
ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

CONVOCATORIA No. 100

**PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA ADELANTAR UN
DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y SU PAPEL EN EL
DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE PAGOS**

Bogotá D.C.

Octubre 13 de 2020

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	4
1.2 Valores institucionales de Bancóldex	4
1.3 Antecedentes y justificación	4
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	6
2.1 Objetivos específicos	6
2.2 Alcance	7
3. TÉRMINOS JURÍDICOS	9
3.1. Régimen jurídico aplicable	9
3.2. Cambio de regulación	9
3.3. Documentos y Prelación	9
3.4. Veracidad de la información suministrada	9
3.5. Confidencialidad de la información	10
3.6. Propiedad de la información	10
3.7. Propiedad Intelectual	10
3.8. Cláusula de Reserva	11
3.9. Garantía de seriedad de la Oferta	11
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	12
4.1. Estudios para participar en la Invitación	12
4.2. Impuestos y deducciones	12
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	12
4.4. Requisitos para participar en la invitación	13
4.5. Cronograma de la invitación	13
4.6. Formulación de inquietudes	14

4.7	Respuesta de inquietudes.....	14
4.8	Cierre y entrega de la propuesta.....	14
4.9	Adendas.....	15
5	EVALUACIÓN.....	15
5.1	Criterios y proceso de evaluación	15
5.2	Capacidad jurídica.....	16
5.3	Capacidad financiera	17
5.4	Capacidad administrativa	17
5.5	Criterios técnicos.....	18
5.7	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad	24
5.8	Criterios de desempate.....	24
5.9	Rechazo de Propuestas.....	25
5.10	Declaratoria de desierta.....	25
6	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	25
6.1	Presentación de la Propuesta	25
6.2	Carta de presentación de la propuesta.....	26
6.3	Periodo de validez de la propuesta	26
6.4	Documentación de la propuesta	27
7	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	28
7.1	Entregables	28
7.2	Forma de pago	28
7.3	Suscripción del contrato	29
7.4	Legalización del Contrato.....	29
7.5	Obligaciones de Banca de las Oportunidades.....	29
7.8	Seguimiento y control del contrato.....	31
7.9	Garantía del contrato.....	31
7.10	Subcontratos	32
7.11	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales.....	32

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 de este decreto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. El Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

1.2 Valores institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Anexo No. 1

1.3 Antecedentes y justificación

Banca de las Oportunidades es el programa del Gobierno Nacional para promover la inclusión financiera del país. Busca que cada vez más colombianos tengan acceso y utilicen servicios financieros adecuados y con calidad, con el fin de reducir la pobreza, contribuir con el bienestar de las personas, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico del país.

De acuerdo con el numeral tercero, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse al desarrollo de proyectos para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información relacionada con temas de microfinanzas, información que podrá ser de utilidad para otras instancias del Gobierno, entidades públicas y privadas, academia y para el público en general.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1369 de 2009 por medio de la cual se reglamentó el servicio de giros postales a nivel nacional e internacional. Esta ley estableció que dichos giros se identifican como un pago ordenado a una persona natural o jurídica por cuenta de otra a través de la red postal.

En complemento de lo anterior, se promulgó la Ley 1442 de 2011 mediante la cual se aprobó la aplicación en el país del “Acuerdo relativo a los servicios postales de pago”, firmado en Ginebra en agosto de 2008. Entre otras cosas, esta regulación dictaminó que cada país miembro haría el máximo esfuerzo para que en su territorio se prestará al menos uno de los siguientes servicios postales de pago: i) giro en efectivo; ii) giro de pago; iii) giro de depósito

y iv) transferencia postal. Al día de hoy, solo el giro en efectivo ha sido reglamentado por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Este marco regulatorio ha facilitado el desarrollo de la industria de giros postales en el país, la cual ha tenido un crecimiento importante en los últimos años. En efecto, de acuerdo con información del MINTIC, el número de giros postales creció de 82 millones en 2016 a 147 millones en 2019, un crecimiento de 16% en dicho lapso. Además, el monto transado llegó a \$18,5 billones en 2019, cifra mayor en 8% al dato de 2016 (\$14,8 billones)¹.

Adicionalmente, la transacción promedio (monto total tranzado/número total de transacciones) de los giros realizados por medio de servicios postales ascendió a cerca de \$145.000 en 2019. Dicha cifra, según datos de la Superintendencia Financiera de Colombia, fue de \$2,4 millones para el total de las transacciones del sistema financiero y llegó a alrededor de \$368.000 en corresponsales bancarios (el canal que evidenció el registro más bajo). En particular, los giros realizados por corresponsales tuvieron un valor promedio aproximado de \$208.000, el cual supera en cerca de \$63.000 al valor registrado en las transacciones por servicios postales.

Todo lo anterior demuestra que los giros postales resultan un vehículo complementario para la realización de transacciones frente a los canales que ofrecen los establecimientos financieros tradicionales, especialmente en lo que corresponde a las operaciones de bajo monto. Además, junto con los servicios de corresponsalía, el sector postal ha contribuido a la expansión de la cobertura de las operaciones de giros en el territorio nacional.

Finalmente, la aparición de nuevos agentes en el sistema de pagos como han sido las Fintech, las pasarelas de pago y/ o agregadores han generado la necesidad de adaptar los estándares de regulación financiera a la realidad actual. Por consiguiente, es fundamental evaluar los ajustes que se requieren en el marco normativo colombiano con el fin de impulsar que las operaciones realizadas a través de postales puedan contribuir a la dinamización del ecosistema de pagos. Esto último, sin ir en contravía de una regulación que resulta simétrica para todos los jugadores que hacen parte del mercado y promoviendo la protección del consumidor financiero conforme con las buenas prácticas internacionales existentes en esta materia.

En este sentido, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, contando con el acompañamiento técnico de la Unidad de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, han considerado pertinente realizar un estudio que documente un diagnóstico de los servicios de pago postales en Colombia. Así, se pretende identificar las potencialidades que dicho sector ofrece para profundizar el ecosistema de pagos en el país y

¹ Los datos del monto y el número de giros representan el acumulado en doce meses de ambas variables al corte de junio de 2019.

se busca formular recomendaciones para que se contribuya por esta vía a mejorar los indicadores de inclusión financiera.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar a una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, que preste los servicios de consultoría para adelantar un estudio que identifique cuál es la incidencia de los servicios ofrecidos por los operadores postales en el sistema de pagos y por esta vía en fomento de la inclusión financiera. Además, en dicho estudio se deberá establecer cuál es la aproximación regulatoria recomendada para estas entidades, teniendo en cuenta la experiencia internacional y las características del mercado colombiano.

2.1 Objetivos específicos

Para adelantar el diagnóstico de los servicios postales en Colombia y las potencialidades que dicho sector ofrece para profundizar el ecosistema de pagos en el país, se requiere dentro del estudio tener en cuenta entre otros aspectos tales como:

Desde la evidencia internacional:

- (a) Identificar experiencias, buenas prácticas, tendencias y estándares internacionales en la regulación y supervisión postal.
- (b) Identificar el rol de los postales en sistemas de pagos de distintos países, en particular, su contribución en términos de innovación y generación de competencia

Desde la experiencia local:

- (a) Identificar el alcance y el tamaño del sector postal en términos de su población objetivo, cobertura geográfica y volumen de transacciones realizadas.
- (b) Identificar los avances y estado de la regulación y supervisión del sector postal y asimetrías frente a otros sectores.
- (c) Identificar el régimen tributario del sector postal (GMF, IVA) y asimetrías frente a otros sectores.
- (d) Evidenciar los efectos que estas asimetrías generan al sector postal, el sector financiero y el desarrollo económico del país.

Para la formulación de la Propuesta de recomendaciones de políticas públicas, se deberá tener en cuenta como mínimo:

- (a) Identificar zonas grises existentes y oportunidades de mejora para garantizar una regulación prudencial más simétrica en el marco del sistema de pagos de bajo valor.
- (b) Proponer estrategias para reducir el uso del efectivo.

Nota: El proponente para la formulación de su propuesta técnica deberá tener en cuenta los objetivos, el alcance y los entregables requeridos para adelanta la consultoría.

2.2 Alcance

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, el proponente deberá como mínimo ejecutar las siguientes actividades:

1. Ajustar de común acuerdo con Banca de las Oportunidades el plan de trabajo en el que describa las actividades que se realizarán en la consultoría, incluyendo el respectivo cronograma y las fuentes de información principales a utilizar.
2. Realizar un diagnóstico del marco regulatorio y de supervisión del sector de servicios postales de pago en Colombia, en el cual se identifiquen buenas prácticas internacionales en esta materia, tomando como punto de partida lo establecido en la Ley 1369 de 2009

En particular, se deberán identificar los vacíos normativos y las posibles asimetrías regulatorias y del régimen tributario que existen en el contexto actual del mercado, en comparación con la que rige a otros agentes como los establecimientos de crédito tradicional, las SEDPES² y las empresas Fintech³, en las operaciones de giros de recursos y de servicios de pago.

Igualmente, deberá incluir la identificación de las buenas prácticas normativas a nivel internacional en lo correspondiente a la regulación y supervisión de los servicios prestados por medio de empresas postales.

Conforme con lo anterior, deberá evaluar qué tanto se han implementado las buenas prácticas internacionales regulatorias en Colombia, contrastando el esquema normativo nacional con casos de éxito internacional en esta materia. Ello permitirá identificar los aciertos de dicho esquema y también las oportunidades de mejora que este tendría en función de la experiencia de, por lo menos, cinco (5) países, haciendo hincapié en casos de la Unión Europea, Estados Unidos, algunos países de América Latina y en vía de desarrollo.

3. Realizar un reporte que defina el rol de los servicios postales en el desarrollo del sistema de pagos

² SEDPES: Sociedades Especializadas en Pagos y Depósitos Electrónicos. Estas entidades se crearon por medio de la Ley 1735 de 2014. El objetivo principal de su creación fue promover el acceso de la población de menores ingresos al sistema financiero formal, mediante el fomento de la realización de operaciones financieras formales de bajo monto.

³ El término Fintech proviene de la unión en inglés de la palabra Tecnología Financiera, esto se refiere a las empresas que prestan servicios financieros a través de tecnología.

El consultor deberá mapear las operaciones de los servicios postales de pago a nivel de transacciones y puntos de atención, identificando cuáles son los segmentos de la población colombiana a los cuales están llegando los servicios postales de pago, analizado sus características, en lo posible, por nivel de ingreso, edad, ruralidad, género y ubicación geográfica.

También, se debe señalar, cuál puede ser el rol que pueden jugar los servicios postales en el fortalecimiento del sistema de pagos, identificando posibles expansiones a nivel de la cobertura que permitan la inclusión financiera de población vulnerable que se encuentre excluida del sistema financiero⁴.

Sumado a esto, el consultor deberá diagnosticar e incluir estrategias acerca de cuál es el rol que pueden tener los prestadores de servicios postales de pago a la hora de promover los pagos de carácter electrónico y digital.

4. Elaborar un documento con recomendaciones de política pública y regulatorias.

Para la elaboración del documento que contenga el consolidado de los resultados principales de la consultoría.

Así mismo y conforme con dichos resultados, el consultor deberá incluir una sección en la cual se detallen las recomendaciones de política pública y posibles ajustes al marco normativo colombiano actual. Lo anterior, con el fin de fortalecer el sistema de pagos en Colombia y el rol de las empresas postales en este aspecto.

Dentro de estas recomendaciones, se deberá incluir un plan de trabajo dirigido a las entidades que supervisan y regulan al sector postal y financiero, al igual que aquellas que participan en el desarrollo de estrategias para el fomento de la inclusión financiera y el desarrollo del ecosistema de pagos.

Por último, se deberá realizar, por lo menos, dos (2) sesiones de socialización de los resultados del proyecto con las entidades que determine Banca de las Oportunidades, las cuales deberán tener sus soportes respectivos. Para ello se deberá elaborar una presentación ejecutiva en power point, en la cual se resumen los principales resultados y hallazgos de la consultoría.

⁴ Por población excluida financiera se entiende aquellos adultos que no cuentan con algún producto financiero con el sector financiero formal, el sector solidario y las ONG microfinancieras.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de la parte que sea propietaria de dicha información, sea el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, o de las otras entidades que resulten ser fuentes de información para el desarrollo del estudio.

De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

3.7. Propiedad Intelectual

EL PROPONENTE que resulte seleccionado renunciará a favor de EL BANCO y EL PROGRAMA, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los entregables/productos, y en general, respecto de todos los documentos que resulten del objeto del contrato que se suscriba, renuncia que se entenderá otorgada por EL PROPONENTE con la suscripción del mismo, respetándose en todo caso los derechos morales de los respectivos autores.

Para el efecto, EL PROPONENTE cede con la firma del contrato, los derechos patrimoniales a favor de EL BANCO y EL PROGRAMA que puedan recaer sobre los entregables, productos o documentos. Queda estrictamente prohibido para EL PROPONENTE que sea contratado reproduzca sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA el material que se desarrolle en el marco del contrato que se haya suscrito.

3.8. Cláusula de Reserva

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

3.9. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la Invitación

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4.Requisitos para participar en la invitación

La invitación se encuentra dirigida a los proponentes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia y cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de consultoría.
- Contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
- Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de consultorías relacionadas con análisis económicos, macrofinancieros, sectoriales y de políticas públicas.
- La duración de la sociedad deberá ser contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con al menos un (1) profesional experto en temas relacionados con sector financiero y políticas públicas. y (1) un profesional experto en derecho financiero, conforme a lo establecido en el numeral 5.5.2 de los presentes términos de referencia.
- Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.
- Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.5.Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el cronograma, el cual podrá ser modificado por el programa Banca de las Oportunidades, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de Referencia	13 de octubre de 2020
Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Banca de las Oportunidades	Del 20 al 22 de octubre de 2020
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Banca de las Oportunidades.	Hasta el 30 de octubre de 2020
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	9 de noviembre de 2020
Adjudicación de la invitación	Hasta el 25 de noviembre de 2020*

*Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada mediante comunicación escrita a los interesados que presentaron propuesta.

4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a través de los correos electrónicos: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y daniela.londono@bancadelasoportunidades.gov.co.

4.7 Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando éstas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.8 Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la fecha de cierre y entrega de la Propuesta definidas en el cronograma de esta invitación, dirigidas a Freddy H. Castro, Gerente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y daniela.londono@bancadelasoportunidades.gov.co.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades lo considere conveniente, lo cual será informado a los proponentes.

Las propuestas enviadas después de las 4:00:00 p.m. (hora de Colombia y según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

4.9 Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se informarán en la página Web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

5 EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple/No Cumple
Criterios Técnicos	85
Propuesta Técnica	
Metodología	25
Equipo de trabajo	30
Experiencia del proponente	30
Criterio Económico	15
Propuesta Económica	
Precio total de la prestación de los servicios	15
TOTAL	100

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental y con los criterios habilitantes, éstas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la misma sea considerada dentro del proceso de selección de la presente invitación, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del puntaje, es decir, 68 puntos.

Posteriormente, las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6.

En cuanto a la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. Se adjudicará la invitación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la invitación será comunicada al proponente seleccionado.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Banca de las Oportunidades podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo para los proponentes por parte del Departamento Jurídico de Bancóldex y corresponde a las actividades tendientes a validar la

capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto, el Departamento Jurídico de Bancóldex verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos: (i) que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de ésta.

5.3 Capacidad financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera, el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 2 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años con corte al 31 de diciembre del respectivo año.

Los estados financieros deberán estar debidamente suscritos y firmados por el revisor fiscal y el representante legal .

Validada la información contenida en la matriz, Bancóldex realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando, entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, entre otros.

Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en centrales de información y la calificación respectiva.

5.4 Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta, respecto de la estructura organizacional e infraestructura ofrecida por éste para la prestación del servicio objeto de la presente invitación.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

5.5 Criterios técnicos

El proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta invitación y logrará el cumplimiento de los objetivos y alcance señalados. Deberá presentar el cronograma con los tiempos y actividades propuestas. El plazo para el desarrollo de la propuesta no debe superar los cuatro (4) meses.

5.5.1 Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo o ejecución de consultorías relacionadas con análisis económicos, macrofinancieros, sectoriales y de políticas públicas.

Para relacionar la experiencia de la firma y facilitar su verificación, El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones correspondientes. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- Datos de contacto para verificación.

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

Se otorgará la mayor calificación asignada a este criterio a los proponentes que demuestren el mayor tiempo de experiencia, por encima del mínimo requerido, en el desarrollo o ejecución de servicios.

Notas:

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente

suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

5.5.2 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente invitación. El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo un (1) profesional experto en análisis económico, financiero y/o ciencias sociales, (1) un profesional experto en derecho financiero, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Equipo	Perfil	Calificación *
<i>(1) un Profesional Experto en análisis económico, financiero y/o ciencias sociales:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, ciencias sociales, o en áreas afines. • Experiencia acreditada en la elaboración de consultorías relacionadas con temáticas del sector financiero y/o postal y políticas públicas de mínimo cuatro (4) años. • Contar con tres (3) años de experiencia mínima en análisis relacionados con temáticas de inclusión financiera, medios de pagos y/o análisis del sistema de pagos en Colombia. 	17
<i>(1) profesional Experto en derecho financiero:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario en Derecho, Economía, Finanzas, o en áreas afines. Deseable especialización en derecho financiero o posgrados relacionados con regulación financiera. • Experiencia acreditada en cargos relacionados con regulación/supervisión del sector financiero y/o postal de mínimo tres (3) años. 	13
Total		30

*los puntajes se asignarán con base en la tabla que se detalla a continuación:

	Requisito	Rangos de experiencia	Calificación
<i>Profesional Experto en análisis económico, financiero y/o ciencias sociales:</i>	Experiencia de mínimo (3) años en análisis relacionados con temáticas de inclusión financiera, medios de pagos y/o análisis del sistema de pagos en Colombia.	3 años	8,6
		Más de 3 años hasta 5 años	10
		Más de 5 años hasta 10 años	11
		Más de 10 años	12
	Contar con experiencia laboral y/o en actividades de consultoría en temáticas relacionadas con el sector financiero, postal y de políticas públicas de mínimo cuatro (4) años.	Mínimo 4 años	5
Total			17
<i>Profesional Experto en derecho financiero:</i>	Experiencia acreditada en cargos relacionados con regulación/supervisión del sector financiero y/o postal.	3 años	10,5
		Más de 3 años hasta 10 años	11
		Más de 10 años	12
		El equipo de trabajo que cuente con un profesional con especialización en derecho financiero o posgrados relacionados con regulación financiera obtendrá	1 punto adicional

		un punto adicional a su calificación, de acuerdo con el tiempo de experiencia acreditado.	
Total			13

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente invitación.

Para cada miembro del Equipo de Trabajo, el Proponente deberá indicar:

- El nivel de formación (profesional o posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado (verificable).
- Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días, o número de servicios de asesoría, según aplique.
- Rol que desempeñará en el proyecto.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en servicios de asesoría similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Anexo No. 3. Así mismo se deberán anexar los soportes que respalden la información de las hojas de vida (certificaciones laborales, diplomas, etc.).

El proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente invitación, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

5.5.3 Metodología

Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
Plan de trabajo: Descripción y cronograma de las actividades para la elaboración del estudio objeto de esta invitación. Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la coherencia y viabilidad entre los tiempos y las actividades a ejecutar.	3
Descripción de la muestra de países que harán parte del análisis de las buenas prácticas regulatorias internacionales justificando su escogencia. Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la pertinencia de los países seleccionados teniendo en cuenta el rol que ha tenido el sector postal en el ecosistema de pagos.	7
<p>Descripción detallada de cómo se analizarán los siguientes dos aspectos; i) el contexto actual de regulación de los servicios postales de pago en Colombia; y ii) de la estructura de mercado que tienen los servicios postales de pago, incluyendo las características socioeconómicas de los usuarios de estos servicios (nivel de ingreso, edad, ruralidad, género y ubicación geográfica) y el potencial de crecimiento que tiene esta industria en función del desarrollo del ecosistema de pagos.</p> <p>Para la evaluación de este criterio se tendrán en cuenta:</p> <p>(i) la profundidad y detalle que se haga del marco jurídico colombiano en materia de regulación postal y la conexión que esto pueda tener con el ecosistema de pagos postales.</p> <p>(ii) que el proponente presente un diagnóstico preciso de la estructura actual del sistema de pagos en Colombia y sus oportunidades de mejora.</p>	15
Puntaje máximo para evaluar la metodología	25

5.6 Propuesta económica

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) IVA Incluido**. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 5.

En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, incluido el IVA. Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos. Se entiende que con el valor de la propuesta económica el proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta invitación y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos y alcance y, entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente invitación c) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución de la asesoría.

El Programa no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Banca de las Oportunidades revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7. de la presente invitación.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Banca de las Oportunidades, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.7 Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, Banca de las Oportunidades podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Invitación, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.8 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- La propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnico-metodológica.
- Se tendrán en cuenta las propuestas que en su oferta incluyan **servicios adicionales** que no estén enunciados en estos Términos de Referencia, y el impacto que los mismos tengan con el objetivo perseguido con esta invitación.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

5.9 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente invitación y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad con su respectivo recibo de pago.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.10 Declaratoria de desierta

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse debidamente enumerada, y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto se deberá enviar mediante un solo correo máximo con cinco (5) archivos separados así:

- a) Propuesta técnica y económica con toda la documentación requerida en un solo archivo en PDF.
- b) Plan de trabajo con la descripción y cronograma de las actividades para la elaboración del estudio objeto de esta invitación.
- c) Anexo No. 3 de la experiencia del Equipo de trabajo, en formato en Excel en un solo archivo.
- d) Anexo No. 4 de la experiencia del Proponente en formato en Excel en un solo archivo.
- e) Anexo No. 5 de la Propuesta económica en formato Excel en un solo archivo.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente,
- b) Índice o tabla de contenido de la Propuesta y anexos indicando el número de página
- c) Número total de folios de que consta toda la Propuesta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de invitación.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

6.4 Documentación de la propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

- Anexo No. 1. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex.
- Anexo No. 2. Matriz Capacidad Financiera
- Anexo No. 3. Composición del equipo de trabajo y asignación de actividades
- Anexo No. 4. Experiencia de la firma proponente
- Anexo No. 5. Propuesta económica conforme a lo establecido en la presente invitación.
- Anexo No. 6. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 7. Confidencialidad y tratamiento de datos personales
- Anexo No. 8. Certificación firmada sobre seguridad y salud en el Trabajo
- Documentos para acreditar la experiencia del proponente y del equipo de trabajo según lo establecido en la presente invitación.
- Cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de trabajo, firmadas en las que manifiesta su compromiso de trabajar en el objeto de esta invitación, en caso de que el proponente sea seleccionado y contratado.
- Documento o información para evaluar la **Capacidad Administrativa** conforme a lo establecido en el numeral 5.4 (Organigrama; infraestructura, recurso humano, iniciativas de responsabilidad social, etc.).
- Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
- Rut del proponente.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual no podrá tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la propuesta.
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Esta deberá estar suscrita por el Represente Legal y/o el Revisor Fiscal en el que conste el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Estados Financieros certificados o dictaminados del último año completo, con notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.
- Propuesta Técnica. El proponente deberá especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con el objetivo y alcance de la consultoría de los presentes Términos de Referencia.

7 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1 Entregables

Los entregables que deberá presentar el proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación, con base en lo descrito en el numeral 2.2 de la presente convocatoria.

1. **Primer entregable:** plan de trabajo aprobado por el supervisor designado por el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades.
2. **Segundo entregable:** Elaborar un informe de diagnóstico del marco regulatorio y de supervisión del sector de servicios postales de pago en Colombia, en el cual se identifiquen buenas prácticas internacionales en esta materia.
3. **Tercer entregable:** Documento que defina el rol de los servicios postales en el desarrollo del sistema de pagos.
4. **Cuarto entregable:**
 - Documento que contenga el diagnóstico las recomendaciones de política pública de la consultoría y presentación en la que se destaquen los principales hallazgos.
 - Plan de trabajo dirigido a las entidades que supervisan y regulan al sector postal y financiero, al igual que aquellas que participan en el desarrollo de estrategias para el fomento de la inclusión financiera y el desarrollo del ecosistema de pagos.
 - Presentación ejecutiva en power point, en la cual se resumen los principales resultados y hallazgos de la consultoría y demás sopores de las sesiones de socialización.

7.2 Forma de pago

Se harán tres (3) pagos de la siguiente manera:

1. El 10% del valor contratado tras la legalización del contrato y contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del primer entregable.
2. El 40% valor contratado contra el recibo a satisfacción del segundo y tercer entregable.
3. El 50% valor contratado contra el recibo a satisfacción del cuarto entregable y realización de las dos (2) sesiones de socialización de dicho documento.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal, la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Nota. Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el Contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura

electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: correspondenciasector@bancoldex.com habilitado por el Banco.

7.3 Suscripción del contrato

Bancóldex en su calidad de administrador de Banca de las Oportunidades, celebrará un contrato con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex-Banca de las Oportunidades se informará por correo electrónico de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de ésta, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex-Banca de las Oportunidades podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

Asimismo, EL PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente la ejecución del contrato.

7.4 Legalización del Contrato

El contrato, se entenderá legalizada, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Suscripción del Contrato por el Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.5 Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato que se suscriba en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Brindar la información que tenga a su disponibilidad para el desarrollo oportuno del proyecto.
- Apoyar al contratista con la coordinación de reuniones con las entidades participantes, interesadas y/o que puedan contribuir al desarrollo del proyecto.

7.6 Obligaciones del contratista seleccionado:

En el desarrollo del servicio contratado suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar al Programa los entregables definidos en la consultoría.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que se formulen en su desarrollo.
- Hacer las presentaciones ejecutivas y gerenciales sobre los avances o resultados finales de la consultoría ante los actores o entidades que determine Banca de las Oportunidades.
- Participar en las reuniones que convoque Banca de las Oportunidades en el marco de la ejecución de la consultoría.
- Poner a disposición del Programa para la ejecución del contrato, el número de profesionales propuestos con las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo, de ser el caso, deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento

del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.

- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional del Programa, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo de la consultoría.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

7.7 Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

7.9 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.10 Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.11 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

El proponente que resulta seleccionado, declara que conoce las políticas de tratamiento de datos personales de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la página web de Bancóldex en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.